ACLARATORIO No. 01 AL OTRO SI No. 2 CONTRATO No. CMA-SPD-001-L3-2025

OBJETO	«ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 – FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO PARQUE DISTRITAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITO URBANO.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Planeación, cargo ostentado por **EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.413.449, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0032 de 31 de enero de 2026, en ejercicio de la facultad para elaborar y suscribir o aprobar electrónicamente, previa justificación de conveniencia y necesidad, prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios, y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sean requeridos para la consecución de los fines de la contratación, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, el **CONSORCIO DISTRITO URBANO**, con NIT. 902.020.567-1, representado por **LAURA CAROLINA CALVO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía 1.100.396.722, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **PERING S.A.S.** con NIT. 901.337.091-6 con un porcentaje de participación del 90% e **INGECOL INTEGRAL S.A.S.** con NIT. 900.243.765-3 con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente ACLARATORIO 01 AL OTROSÍ 2 Contrato No. CMA-SPD-001-L3-2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 – FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO PARQUE DISTRITAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS». **SEGUNDA**: Que mediante

Resolución 10067 del 2025, EL DISTRITO dio apertura el Proceso de Contratación CMA-SPD-001-2025. **TERCERA:** Que mediante Resolución 10373 del 2025, EL DISTRITO adjudicó el proceso de selección a EL CONSULTOR. **CUARTA:** Que el día 31 de diciembre del 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato CMA-SPD-001-L3-2025, por un término de CUATRO (4) MESES, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, por el valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,035,635,086.55) M/CTE, equivalentes a 727,527 SMMLV para el año de suscripción del contrato, 2025. **QUINTA:** Que el pasado 25/05/2026 mediante OTROSI No. 1 suscrito por las partes se modificó la CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO, LA CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO y la CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO. **SEXTA:** Que el pasado 31/07/2026 se suscribió el OTROSI 2 AL CONTRATO No. CMA-SPD-001-L3-2025. **SÉPTIMA:** Que por un error al momento de la estructuración de la minuta del OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CMA-SPD-001-L3-2025 se estipuló en el encabezado del documento que el CONSORCIO DISTRITO URBANO, se identificaba con NIT. 901.337.091-6 cuando el número de NIT correcto es 902.020.567-1. **OCTAVA:** Que por lo anterior, se hace necesario ACLARAR para todos los efectos que el CONSORCIO DISTRITO URBANO se identifica con NIT. 902.020.567-1. **NOVENA:** En consecuencia, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad acuerdan aclarar de común acuerdo. **DÉCIMA:** El presente acto jurídico se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ACLARAR** el encabezado del OTROSÍ No. 2 al Contrato No. CMA-SPD-001-L3-2025, suscrito el 31/07/2026, en el sentido de indicar que el CONSORCIO DISTRITO URBANO se identifica con NIT. 902.020.567-1, y no con NIT. 901.337.091-6, como allí se consignó por error. **CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN:** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de aclaración por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que no se opongan a lo aquí dispuesto. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente ACLARATORIO, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias por quienes en ella intervienen, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

POR EL DISTRITO

EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

EL CONTRATISTA

CONSORCIO DISTRITO URBANO
LAURA CAROLINA CALVO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DISTRITO URBANO

Proyectó: Wilmar Estrada – UIC SPD
Revisó: Yisselle Cardenas – A.E UIC SPD